

# LA CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO Y EL PROBLEMA DE LA RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>

**BEING A VICTIM IN  
THE CONTEXT OF  
COLOMBIAN ARMED  
CONFLICT AND THE  
PROBLEM OF  
RESPONSIBILITY**

**Ricardo  
Palacio  
Hernández**

Doctorando en  
Conocimiento  
pedagógico avanzado:  
Calidad, diversidad y  
evaluación.  
Universidad  
Complutense de  
Madrid, España

<sup>1</sup> Estas reflexiones se  
derivan de una  
investigación  
enmarcada en un  
programa de  
doctorado en  
Pedagogía de la  
Facultad de Educación  
de la Universidad  
Complutense de  
Madrid, que  
actualmente está en  
desarrollo.

## RESUMEN

Este artículo hace una aproximación al contexto político y social en el que se debaten las víctimas en el marco del conflicto armado colombiano. Se explica cómo a pesar del reconocimiento jurídico no se logra un reconocimiento social de su condición y cómo, en muchos casos, se instrumentaliza la condición de víctima en función de diferentes intereses. Posteriormente, se analiza el problema de la responsabilidad desde diferentes perspectivas, el punto de partida es la noción de responsabilidad en el marco del liberalismo político. Se muestran las limitaciones de dicha tradición para incorporar una reflexión ética frente a la condición y demanda de las víctimas. Se propone una noción de responsabilidad que considere la vulnerabilidad y el sufrimiento de las víctimas.

## ABSTRACT

This paper offers a critical approach to the complex political and social situations in which the victims are immersed in the context of the Colombian armed conflict. It explains how, despite the legal recognition, the social recognition of their status as victims is not achieved and, in many cases, the victim's status is exploited following different interests. Subsequently, we analyze the problem of responsibility from different perspectives; starting by thinking the notion of responsibility in the frame of political liberalism. We expose how this tradition is insufficient to incorporate an ethical reflection off the conditions and demands of the victims and we propose a notion of responsibility regarding the vulnerability and suffering of the victims.

### Palabras clave

*Víctimas; responsabilidad; marcos de guerra; vulnerabilidad.*

### Key words

*Victims; responsibility; frames of war; vulnerability.*

## 1. Introducción

Este trabajo se escribe como reacción a las diferentes formas de violencia que se manifiestan en el marco del conflicto armado colombiano, pero sobre todo, como una forma de resistencia a esa «violencia cultural», que se expresa, entre otras cosas, en el silencio, la estigmatización, y en algunos casos, la condena pública, de parte de algunos sectores de la sociedad, hacia personas y grupos vulnerables; campesinos, indígenas, afro-descendientes, entre otros, que han que padecido los horrores de la guerra y que han sido víctimas, también, de una condición de «precariedad políticamente inducida». A pesar del reconocimiento jurídico otorgado a las víctimas, por parte del Estado colombiano, aún no se logra un reconocimiento social de su condición. Dicho fenómeno, ha sido alimentado, en el caso colombiano, en buena medida, por las representaciones mediáticas, que según Butler, (2010) se han convertido en modos de conducta militar, siendo imposible, hoy en día, separar la realidad material de la guerra de los sistemas representacionales a través de los cuales opera, y que a la vez, racionalizan su propio funcionamiento.

La problemática de exclusión social y de riesgo, en que se encuentran los que han sido víctimas de la violencia, se ha pretendido abordar aquí, a partir de una aproximación al contexto social y político que determina su situación actual. El reconocimiento jurídico dado a las víctimas en Colombia a través de *Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras de 2011*, ha sido un avance importante en materia de derechos humanos, pero no ha implicado el reconocimiento social de las víctimas. La situación de vulnerabilidad, exposición y amenaza en que se encuentra una parte importante de esta población, ante diferentes formas de violencia, en el marco del conflicto armado, nos debe llevar a pensar en las obligaciones o responsabilidades que

tenemos hacia los otros que están en una condición de desventaja, en una condición «profundamente asimétrica y no recíproca» (Bárcena y Mèlich, 2003).

La primera parte de este artículo presenta una aproximación al contexto político y social que determina la realidad en que se encuentran las víctimas de la guerra actualmente en Colombia. No se pretende agotar dicha exposición, más bien, se dejan abiertas algunas cuestiones para ser abordadas posteriormente. Se consideran algunos elementos vinculados al proceso de instrumentalización que se ha hecho en el país de la condición de víctima por parte de instancias de poder político y económico. Según Butler (2010), esto es producido, entre otras cosas, por la acción de unos *marcos de guerra* que operan como condiciones normativas que, además de organizar la experiencia visual, generan «ontologías específicas del sujeto» (p.17).

En la segunda parte, se exponen diferentes perspectivas acerca de la responsabilidad frente a las víctimas. El punto de partida consiste en pensar la noción de responsabilidad en el marco del liberalismo político. Se muestran las limitaciones que conlleva dicha tradición, para incorporar una reflexión frente a la condición de víctima, pues, el problema de la responsabilidad con los otros se plantea en términos de cooperación social, sobre la base de un esquema de correspondencia eficaz, es decir, de «reciprocidad». A partir de aquí, se propone un acercamiento a una idea de responsabilidad moral y política que se define a partir del reconocimiento de la vulnerabilidad ante la violencia y la pérdida y desde la experiencia del sufrimiento, como elementos constitutivos de la condición humana (Lévinas, 1991, 1993; Butler 2009, 2010, Mèlich, 2010). Finalmente, se plantean algunas conclusiones o consideraciones finales.

## 2. Objetivos

- Describir algunos aspectos relacionados a la condición de las víctimas, en el marco del conflicto armado colombiano, a partir de una aproximación al contexto político y social que las rodea.
- Construir y argumentar una hipótesis teórica que articule la responsabilidad moral y política con el sufrimiento, la vulnerabilidad y la demanda de las víctimas.

## 3. Metodología

El estudio del cual se deriva este artículo, tiene una naturaleza cualitativa hermenéutica, en el que se optó por un estudio de caso, como estrategia de recogida de información y por un “análisis narrativo holístico” como estrategia de interpretación (Bolívar, 2001). Se seleccionó este enfoque y tipo de análisis, en tanto se pretende dar prioridad a las palabras de las personas y abarcar la «vida total de un individuo como una unidad» (MacIntyre, 2001).

El método de estudio de casos constituye una herramienta importante en la investigación cualitativa puesto que permite rastrear y evaluar la conducta de las personas involucradas en un fenómeno estudiado. De acuerdo con (Yin, 2003), son usados en diferentes contextos y en diversas situaciones ya que contribuyen al conocimiento de fenómenos relacionados con situaciones individuales, de grupo, de organizaciones y con fenómenos sociales y políticos.

En el estudio mencionado, el trabajo empírico se articuló, por una parte, con la realización de entrevistas biográficas a sujetos que han sido víctimas del conflicto armado y a defensores de derechos humanos, quienes han sido testigos emblemáticos de los horrores de la guerra en Colombia. Por tanto, asumimos que son personas con el conocimiento y toda una sensibilidad construida en torno a la problemática de las víctimas. Las personas entrevistadas fueron inicialmente seis (tres mujeres y tres hombres). Uno de ellos no pudo participar de todas las etapas del proceso y fue excluido. Algunos de los entrevistados se reconocen y narran como víctimas de la violencia (por cuenta de la persecución, amenazas e intimidación) de los grupos paramilitares. Actualmente, cuatro de ellos trabajan con población de víctimas; ya sea como líderes de asociaciones de desplazados o como funcionarios de organismos que el gobierno colombiano ha constituido para operativizar el proceso de atención y reparación. A partir de este contexto, se analizó la noción responsabilidad a partir de una revisión bibliográfica que permitió indagar por los fundamentos o por las fuentes de sentido moral y político de dicho concepto.

## 4. Contenido

### 4.1 Ser víctima en el contexto del conflicto armado

*[...] No pues como le digo. Desde que hubo el desplazamiento en el pueblo y me toco junto con un grupo de mujeres atender a otras mujeres que habían sido desplazadas, ver como lloraban y uno también, y esa zozobra que sentí al ver a todos esos hombres, esos paramilitares que cogían a la gente y los echaban a los carros como perros y los llevaban al río a matarlos. Todo eso*

*genera en uno como una rabia, como una impotencia, una indignación, pero también un compromiso [...]*

Esto responde Alicia<sup>1</sup>, cuando se le pregunta por las razones y las motivaciones que la han llevado a trabajar con población de víctimas de desplazamiento forzado. Historias como esta se repiten en diferentes regiones del país<sup>2</sup>. De acuerdo con datos de organismos de derechos humanos en Colombia las víctimas del desplazamiento forzado siguen aumentando en el contexto de la crisis de derechos humanos y de degradación del conflicto armado interno<sup>3</sup>. Según la *Comisión Colombiana de Juristas* (2012: 5), la población desplazada en el país está en un rango comprendido entre 3.600.000 y 5.200.000 personas<sup>4</sup>. El desplazamiento forzado es solo una cara de la victimización en Colombia. Los desplazados representan «el rostro de las víctimas» que sobreviven, muchos de ellos, en condiciones de precariedad y abandono, ocupando espacios donde el ciudadano se convierte en no-ciudadano (Bárcenas, Mèlich 2003).

Pero hay otras tragedias frente a las que no se puede guardar silencio: las víctimas de desaparición forzada, los torturados, los secuestrados, las mujeres y niños víctimas de abuso sexual, los que han sido víctimas de reclutamiento forzado, los que han visto

---

<sup>1</sup> Algunos nombres de lugares y de las personas que participaron como narradores en la investigación de la cual se deriva este trabajo han sido cambiados por cuestiones de seguridad.

<sup>2</sup> Tood Howland, representante del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en Colombia denunció este miércoles el asesinato de dos líderes campesinos. El hecho ocurrió en el norte y sur del país. También "Recordó que en 2012 "el 97% de los defensores de derechos humanos asesinados pertenecían a zonas rurales", (27 de marzo de 2013). Tomado de: [http://www.eltiempo.com/justicia/-onu-denuncia-asesinato-de-dos-lideres-campesinos-en-colombia\\_12714711-4](http://www.eltiempo.com/justicia/-onu-denuncia-asesinato-de-dos-lideres-campesinos-en-colombia_12714711-4).

<sup>3</sup> Para conocer la evolución reciente del conflicto armado colombiano ver: Palacios (2012). También González, F., Bolívar, I., Vásquez, T. (2003).

<sup>4</sup> Estos datos ofrecidos por la comisión se basan en estudios realizados por Internal Displacement Monitoring Centre - Norwegian Refugee Council, *Internal Displacement Global Overview of Trends and Developments in 2010*, p. 15 y 16, March 2011. Disponible en <http://www.internal-displacement.org>

a sus familias desintegradas y desarraigadas, los que están en el exilio, las miles de vidas perdidas. Estas formas de victimización son el producto de diferentes tipos de violencia, entre las que se destaca la violencia propia del conflicto armado entre el Estado; *la fuerza pública*<sup>5</sup>, las llamadas “guerrillas” y otros actores armados como los grupos “paramilitares”<sup>6</sup>. En este contexto preocupa, el nivel de degradación que han alcanzado los diferentes actores armados en sus estrategias de guerra, que en la mayoría de los casos comprometen a la población civil<sup>7</sup>.

A pesar de que en Colombia existe un reconocimiento jurídico para las víctimas<sup>8</sup>, por parte del Estado, no hay aún un reconocimiento social de su condición. Prevalece un “estado de indiferencia” y exclusión frente a un importante sector de esta

---

<sup>5</sup>Según la Comisión Colombiana de Juristas. (2012), en Colombia la Fuerza Pública es responsable de desplazamientos forzados, puesto que muchas de sus operaciones militares se adelantan en lugares habitados, generando distintas consecuencias directas sobre la población civil y temor ante la inminencia u ocurrencia de combates. Asimismo, los programas de erradicación de cultivos de uso ilícito, apoyadas por ataques militares aéreos y terrestres afectan a la población civil, sus cultivos de subsistencia y animales domésticos, etc. (p. 6).

<sup>6</sup> El ascenso de los “paramilitares”, según Lair (2009), se da “en 1981-1982 con la aparición de diversos destacamentos armados flexibles, agrupados bajo la expresión evocadora de “Muerte a Secuestradores” (MAS). En el transcurso de los años 1980, el M.A.S., se benefició de la complicidad de sicarios y narcotraficantes del Cartel de Medellín, sin olvidar de mencionar la colaboración de la fuerza pública. Además de perseguir a los combatientes y los simpatizantes de la guerrilla, la violencia se extendió a los funcionarios, los sindicalistas, los defensores de los Derechos Humanos”, etc. Según la Comisión Asesora Política Criminal (Marzo 2012, p. 62a) desde el año 2008 algunas organizaciones sociales, entre las que se pueden mencionar; la Corporación Nuevo Arcoíris, MOVICE (Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado), el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, entre otras, organizaciones, empezaron a denunciar que las redes de poder local y regional asociadas a los paramilitares no habían sido desarticuladas y que, por el contrario, se estaban recomponiendo.

<sup>7</sup> De acuerdo con la Corporación Nuevo Arco Iris (2011) “las Bandas Criminales” en los últimos cinco años han asesinado a 126 líderes de comunidades o asociaciones de desplazados, trabajadores por la paz y mujeres reclamantes de tierras. En las principales ciudades y en numerosos municipios los líderes del movimiento de víctimas, “han recibido amenazas a través de panfletos y visitas a sus hogares exigiéndoles abandonar sus organizaciones, sus reivindicaciones y permanecer en silencio” (Tobón. 2012).

<sup>8</sup> A través de la *Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras de 2011*. Que busca “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas (...), dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición”, reconociendo su condición de víctimas (Artículo 1 de la Ley 1448 de 2011).



población, especialmente hacia grupos vulnerables: campesinos, indígenas y comunidades afro-descendientes, que están en una condición de precariedad políticamente inducida, en la que padecen de falta de redes de apoyo sociales y económicas, y por tanto, están diferencialmente más expuestas a los daños, la violencia y la muerte. Estos grupos vulnerables se hallan en serio peligro de enfermedad, pobreza, hambre, desplazamiento y exposición a la violencia. Para Médicos Sin Fronteras –M.S.F. (2010: 18) la estigmatización que se ejerce en Colombia hacia las víctimas del conflicto<sup>9</sup>,

*las fuerza a guardar silencio sobre su condición y sufrimiento, tanto por el miedo a los diferentes actores armados como por la falta de protección frente a su amenaza, o por la vergüenza de reconocer la situación en la que se encuentran, ya que la sociedad suele culpabilizarlos de su propio sufrimiento y responsabilizarlos de las penosas situaciones de las que han sido víctimas (...) tienen que vivir con las etiquetas que les ponen en sus comunidades de origen o en las comunidades receptoras tras el desplazamiento. Por un lado, se estigmatiza a estas personas relacionándolas con el conflicto: "son guerrilleros", "colaboradores", "auxiliadores", "algo habrán hecho", etc. Por otro, son vistas como una amenaza o un problema y se las relaciona con la delincuencia o degradación social.*

---

<sup>9</sup> Para M.S.F. las víctimas del departamento de Caquetá padecen un triple victimización; aparte de la violencia de las armas, las víctimas deben soportar el "abandono y la inoperancia de las instituciones del Estado que deberían atenderlas, y el silencio y el estigma de parte de la sociedad" (...) "estos tres niveles de violencia tienen efectos sobre la salud mental y sobre la calidad de vida de los individuos y las comunidades, expuestos de una manera u otra al conflicto. Esta suma de violencias es la terrible realidad con la que convive gran parte de la población en Caquetá y que la convierte en triplemente víctima del conflicto" (M.S.F., 2010, p. 4).

Este fenómeno es definido por M.S.F. (2010) como «*violencia cultural*», que se asocia, en el contexto colombiano, a un proceso de instrumentalización de la condición de las víctimas, en función de intereses económicos, políticos y militares. Dicho proceso ha consistido en reconocer y visibilizar públicamente las narrativas e imágenes del sufrimiento de cierto “tipo de víctimas”, en contraposición al borramiento, e incluso, la condena pública, que se ha hecho de “otras víctimas”. Según Díaz (2009), en Colombia existe, de manera tácita, una especie de estatus para las víctimas, lo cual se configura en “una taxonomía perversa que categoriza a las víctimas como víctimas buenas y víctimas malas, víctimas pobres y víctimas ricas, víctimas para legitimar y víctimas para ocultar, víctimas para reparar y víctimas para olvidar”. A pesar del reconocimiento jurídico dado por el Estado a las víctimas y a la existencia de numerosas organizaciones, asociaciones de víctimas, medios alternativos de comunicación, entre otros, que trabajan por la defensa y promoción de sus derechos, a cierta población de víctimas, (especialmente grupos vulnerables de campesinos, indígenas y comunidades afro-descendientes), se le ha intentado “despojar de su dignidad”, muchos han pretendido hablar en su nombre e instrumentalizar su sufrimiento.

Un caso que ilustra la forma como en Colombia se ha dado este proceso, tiene que ver con el uso político que se dio al dolor de las víctimas de secuestro de las Farc<sup>10</sup>. Hubo una campaña sistemática de exaltación promovida por el gobierno colombiano, los medios de comunicación y algunos sectores de la sociedad civil, alrededor de las

---

<sup>10</sup> Se hace referencia especialmente al secuestro de la ex candidata presidencial Ingrid Betancourt (retenida desde el 23 de enero de 2002 y liberada 2 de julio de 2008), y de políticos como Luis Eladio Pérez (siete años de secuestro), Allan Jara (retenido desde el [15 de julio de 2001](#) y liberado el 3 de febrero de 2009), y de un grupo de militares que fueron denominados como “los canjeables” en un posible acuerdo humanitario entre el gobierno colombiano y la guerrilla de las Farc, razón por la cual adquirieron una visibilidad y un valor especial tanto para el gobierno como para la guerrilla.

imágenes y narrativas de dolor de los políticos, policías y militares secuestrados, (algunos de ellos retenidos en las selvas del país por más de 12 años en condiciones de vulneración). Este proceso fue acompañado de una estrategia de propaganda política que exacerbaba el papel heroico de las fuerzas militares en su guerra contra el terrorismo. Evidentemente el secuestro es un delito repudiable, que produce indignación, dolor y merece la condena social. Sin embargo, lo que se pretende resaltar aquí, es el contraste entre esas racionalidades desplegadas desde instancias de poder, que lograron gestionar el sufrimiento padecido por las víctimas de secuestro a manos de las Farc, con el propósito de que fuera registrado y reconocido ampliamente, motivando la solidaridad y el duelo nacional, frente al proceso de exclusión, invisibilización, y en algunos casos, de condena pública, que se ha llevado a cabo, por parte del establecimiento, frente a la tragedia de esas "otras víctimas" (minorías étnicas: indígenas, comunidades afro descendientes y campesinos), debido a su condición social, económica y cultural.

Esa racionalidad política, basada en la consecución de fines a corto plazo y en la perpetuación de un orden social y económico en favor de unas elites, merece una crítica radical. En este sentido, como explica Butler (2010, 44), las diferentes tipos de racismo, establecido y activo al nivel de la percepción, pretende producir versiones icónicas de unas poblaciones que son predominantemente dignas de ser lloradas y de otras, cuya pérdida, no constituye verdaderamente una pérdida al no ser objeto del duelo.

La precariedad, según Butler, tiene que ser captada no solo como un rasgo particular de una vida concreta sino que debe registrarse como una condición

generalizada. La obligación de pensar la precariedad en términos de igualdad surge de la irrefutable generalizabilidad de esta condición de la vida (Butler, 2010). A partir de estas consideraciones, resulta condenable en términos éticos, la categorización moral de las víctimas y la manipulación del duelo y el dolor, con fines políticos, por parte de ciertos grupos de poder. También es condenable la asignación diferencial de precariedad, como una condición políticamente inducida, por parte de las élites políticas y del estado colombiano, que ha condenado a la miseria y a la exclusión a buena parte de la población víctima de la guerra.

## **4.2 El problema de la responsabilidad. Sus fundamentos morales y políticos**

El contexto anteriormente descrito nos lleva, indudablemente, a plantear el problema de la responsabilidad moral y política frente a los que han sido víctimas de la guerra. Varias preguntas surgen en relación con este tema: ¿Qué implicaciones o consideraciones éticas y políticas han de tenerse en cuenta al hablar de responsabilidad frente a los que han sido víctimas en el marco de un conflicto armado? ¿Cómo construir o promover un sentido de responsabilidad frente a los otros que han sido víctimas, en un país marcado por las desigualdades, la pobreza, y por una historia de violencia, que ha roto, en muchas regiones del país, el tejido social? ¿Cómo justificar o sostener, ante un ciudadano común y corriente, que tiene obligaciones hacia los que han sufrido a causa de la violencia de la guerra, a la mayor parte de los cuales no puede ni siquiera nombrar, porque no conoce?

La discusión en torno a la responsabilidad moral y política frente a las víctimas, en el marco de la guerra, en este caso, del conflicto armado colombiano, se presenta como una tarea necesaria, porque asumimos, es un componente central a la hora de atender y minimizar la precariedad a la que ha sido llevada dicha población, pero resulta compleja ya que suscita diversas posiciones ideológicas, políticas y éticas. Como aporte a dicho debate, a continuación se exponen diferentes perspectivas sobre la noción de responsabilidad frente a las víctimas desde sus fundamentos morales y políticos.

Para empezar, hay que decir que fue Max Weber (1919) quien introdujo la noción de «ética de la responsabilidad» (Mestre, 2006) al contrastarla con una *ética de la convicción*. Para Weber, toda acción que esté orientada bajo una perspectiva ética “puede estar bajo dos máximas que son radicalmente distintas, y que están en una contraposición irresoluble: Una acción puede estar guiada por la ética de las convicciones de conciencia o por la ética de la responsabilidad” (1992, p. 153). La idea de responsabilidad que propone el autor se inscribe en el marco de las llamadas éticas teleológicas o de corte utilitarista (Mestre, 2006), por cuanto, la estructura que sostiene su planteamiento implica que el valor moral de una acción estará determinado por una especie de «cálculo prudencial» acerca de las consecuencias causadas por cualquier acción u omisión. Actuar a partir del esquema de la ética de la responsabilidad, implicará para Weber, “responder por las consecuencias (previsibles) de la propia acción” (Weber, 1992: 153).

En oposición a esta perspectiva de la responsabilidad, se encuentran las llamadas éticas deontológicas, en las que se considera que la cualidad moral de una acción no depende de ningún tipo de cálculo. En esta tradición, el principio o criterio de la moral

se define por un deber que se establece racionalmente, desde una perspectiva universal, en donde el sujeto es el protagonista de su vida moral ya que es él el legislador de sí mismo<sup>11</sup>. La autonomía tiene por tanto, un papel central en esta perspectiva ya que constituye “el principio supremo y único de la moral” (Kant, 2003, p. 199).

La perspectiva de Rawls (1971), como lo señala Sucasas, (2003, p. 79), es del inicio de su obra, *Teoría de la Justicia*, “decididamente deontológica”. La concepción de la persona que propone el autor norteamericano tiene una marcada influencia del constructivismo kantiano. En ella se concibe a las personas como sujetos morales libres e iguales, con la capacidad de actuar, tanto de manera razonable como de manera racional, y que en su condición de agentes de construcción racionalmente autónomos, tienen la capacidad de participar en la cooperación social (Rawls, 1995. p. 212). Rawls hereda de Kant, también, la idea de que los principios de justicia no deben quedar sujetos a la influencia de lo que es meramente contingente y circunstancial. Estas ideas constituyen los fundamentos de la idea de responsabilidad, en tanto los agentes razonables y racionales constituyen normalmente las unidades de responsabilidad en la vida política y social y podrán llegar a ser acusados de romper los principios y las normas razonables (Rawls, 1995: 68). En este esquema, es precisamente la disposición a ser razonable, como componente central de la cooperación social, lo que configuraría, en buena medida, nuestro sentido de responsabilidad para con los otros, pues, las personas, en función de tal disposición, estarán motivadas no solo por el bien general como tal, sino por el

---

<sup>11</sup> En este sentido Benhabib (2006), en *El ser y el otro en la ética contemporánea* considera que las éticas contemporáneas de herencia Kantiana (entre las que se encuentran las propuestas de Kohlberg, Habermas y Rawls), unen el punto de vista universalista con una definición restringida del dominio de la moral que tiene su foco en los problemas de justicia.

deseo mismo, de que, estando inmersos en un mundo social, ellos como ciudadanos libres e iguales puedan cooperar de manera responsable con los demás en términos de un esquema de correspondencia eficaz, es decir, de reciprocidad (Rawls, 1995, p. 278).

El planteamiento de Jonas (2004) cuestiona abiertamente la idea de responsabilidad en clave liberal, pues asume una perspectiva que rompe con la orientación antropocéntrica que ha caracterizado a la teoría Moral universalista, al introducir nuevas dimensiones de la responsabilidad. La novedad en el planteamiento de Jonas consiste en proponer una ética orientada al futuro, (las generaciones futuras), donde se concibe a la naturaleza como objeto de la responsabilidad humana (Guerra 2003). La comprensión exclusiva de la responsabilidad, como meramente subjetiva, queda superada en la medida en las obligaciones que se desprenden de ésta no se configuran desde la autonomía individual, como en la tradición kantiana, sino más bien, como sentimiento en la naturaleza humana (Jonas, 1995: 156).

La responsabilidad se fundamenta en un principio independiente de la tradicional idea de derechos y deberes que se configura en el concepto de reciprocidad (pieza central en el liberalismo político de Rawls). En dicho esquema, mi deber es la contrafigura de un derecho ajeno, contemplado por su parte como imagen del mío. De esta manera, después de establecer ciertos derechos del otro, queda establecido mi deber de respetarlos (Jonas, 2004: 82).

La responsabilidad para Jonas va a implicar, pues, «una relación no recíproca» (2004: 166). Este planteamiento nos lleva a señalar que el sentido de responsabilidad frente a las víctimas implica una relación de alteridad profundamente asimétrica y para nada equitativa. En consecuencia, la relación con la víctima no puede pensarse

desde la categoría de reciprocidad, ni en términos de cooperación social, (en el sentido rawlsiano), puesto que no es posible asumir la responsabilidad con el que ha sido víctima esperando algún tipo de retribución (Lévinas, 2008; Bárcena y Mèlich 2003, entre otros). La relación con la víctima es, por tanto, una relación de donación, de cuidado y de restablecimiento de unos derechos fueron quebrantados por “la maldad política” o por la violencia.

De otro lado, la perspectiva de Jonas introduce el papel de los sentimientos morales para movilizar la voluntad y articular, de esta manera, el sentido de responsabilidad. Para el autor, es *el sentimiento de responsabilidad* el puente entre el sujeto y el “objeto”. El sentimiento produce en nosotros “una disposición a apoyar con nuestro obrar la exigencia de un objeto a la existencia” (Jonas, 1995, p. 160). Para Jonas una teoría de la responsabilidad, (en tanto teoría de la ética), debe tener en cuenta dos dimensiones: la razón y los sentimientos, es decir, el fundamento racional de la obligación y el fundamento psicológico de su capacidad de movilizar la voluntad. Al respecto dice Jonas:

*La ética tiene un lado objetivo y un lado subjetivo: el primero tiene que ver con la razón, el segundo, con el sentimiento. Históricamente, unas veces el primero y otras veces el segundo ha estado más en el centro de la teoría ética; y tradicionalmente a los filósofos les ha ocupado más la cuestión de la validez, esto es el lado objetivo. Pero ambos son complementarios y ambos son partes integrantes de la ética (Jonas, 2004: 153).*



Sólo gracias al sentimiento de responsabilidad se establece un lazo entre el sujeto y el objeto, y gracias a su fundamento se produce la acción moral. El papel de las emociones o los sentimientos, en el campo de la moral, también han sido estudiados, en filosofía, por autores como Strawson (1995), para quien, los sentimientos morales, “hacen su aparición cuando a juicio del actuante la acción asumida no está en concordancia con lo que piensa que es lo correcto, lo justo y lo digno, cuando existen sentimientos de conformidad o no con lo que pasa en la interacción” (Echavarría, 2006). La propuesta de Strawson, acerca de los sentimientos morales, (resentimiento, indignación y culpa), lo que pretende, según Hoyos (1995: 73), es conferir a la moral una «base fenoménica sólida», un sentido de experiencia moral, un cierto tipo de sensibilidad ética, que hasta permita “caracterizar algunas situaciones históricas en crisis por el «lack of moral sense» de las personas y otras como prometedoras por la esperanza normativa que se detecta en una sociedad animada por el «moral point of view» de sus miembros”. Esta mirada, desde los sentimientos morales, nos aproxima a la perspectiva del cuidado, que se explica a continuación y que resulta central a la hora de pensar en la responsabilidad como disposición y respuesta frente a la demanda de las víctimas.

### **4.3 La ética del cuidado como *una* respuesta al sufrimiento de los otros. La mirada del feminismo**

Algunas autoras del feminismo<sup>12</sup> han propuesto una ética que responde a la demanda de la víctima, pues considera que la justicia y nuestras obligaciones con los

---

<sup>12</sup> Se hace referencia, especialmente, a los trabajos de Benhabib (1990) y Carol Gilligan (1985) y Butler (1990).

otros, deben ser atemperadas por el cuidado y por un reconocimiento mutuo de dependencia y vulnerabilidad (Reyes Mate 2003; Butler 2010; Benhabib, 2006). En este sentido, y de acuerdo con Benhabib (2006: 207), serán, precisamente el cuidado y la responsabilidad, las respuestas morales adecuadas en ciertas situaciones y frente a las necesidades concretas de los individuos.

Benhabib a partir de la controversia generada por los trabajos de Carol Gilligan (1985), trata de concretar el aporte del feminismo a la filosofía moral. Sostiene que el juicio moral de las mujeres es más contextual, está más inmerso en los detalles de relaciones y narrativas y muestra una mayor propensión a adoptar el punto de vista del «otro concreto». Para Benhabib (2006: 183);

*El punto de vista del otro concreto nos hace ver a cada ser racional como un individuo con una historia, identidad y constitución afectivo- emocional concreta. Al asumir este punto de vista nos abstraemos de lo que constituye lo común entre nosotros y nos centramos en la individualidad. Tratamos de entender las necesidades del otro, sus motivaciones, lo que busca y lo que desea. Nuestra relación con el otro la gobiernan las normas de equidad y reciprocidad complementaria.*

Las mujeres parecen más adeptas a revelar los sentimientos morales. Por tanto, la contextualidad, narratividad y especificidad del juicio moral de las mujeres, no debe ser visto como una muestra de debilidad o como una deficiencia, sino más bien como una visión de madurez moral que contempla al ser inmerso en una red de relaciones con otros (Benhabib, 2006).

La crítica de Benhabib se dirige a la teoría moral universalista en la tradición occidental, (que va desde Hobbes hasta Rawls), por considerar que esta se limita simplemente al punto de vista del «otro generalizado». Este enfoque nos exige ver a todos y cada uno de los individuos como seres racionales a los que les corresponden los mismos derechos y deberes que quisiéramos atribuirnos a nosotros mismos.

*Al asumir este punto de vista, nos abstraemos de la individualidad y la identidad concreta del otro. Damos por supuesto que el otro, igual que nosotros mismos, es un ser que tiene necesidades, deseos y afectos concretos, pero lo que constituye su dignidad moral no es lo que nos diferencia a uno del otro, sino más bien lo que, como agentes hablantes y actuantes racionales tenemos en común. Nuestra relación la gobiernan las normas de igualdad y reciprocidad formal: cada uno tiene derecho a esperar y dar por supuesto de nosotros lo mismo que nosotros podemos esperar y dar por supuesto de él o de ella (Benhabib, 2006: 182, 183).*

El punto de vista del otro generalizado conduce a una privatización de la experiencia de la mujer y a la exclusión de su consideración desde un punto de vista moral. Para la autora, una teoría moral universalista limitada al punto de vista del otro generalizado cae en incoherencias epistémicas, ya que el universalismo que defiende se define subrepticamente identificando experiencias de un grupo específico de sujetos como el caso paradigmático de lo humano como tal (Benhabib, 2006: 176). Por tanto, lo que propone es un «*universalismo Interactivo*» el cual reconoce la pluralidad de modos de ser humano y las diferencias entre seres humanos;

*El universalismo interactivo ve la diferencia como un punto de partida para la reflexión y la acción. En este sentido, la universalidad es un ideal*

*regulativo que no niega nuestra identidad materializada y en raizada, sino que apunta a desarrollar actitudes morales y alentar transformaciones políticas que puedan producir un punto de vista aceptable para todos.*

Benhabib hace una fuerte crítica al modelo liberal de Rawls, para ella “en la posición original no hay ninguna obligación moral de afrontar la otredad del otro”. Según su planteamiento, los presupuestos kantianos, que en buena medida guían la teoría de Rawls, tienen tanto peso que la equivalencia de todos los seres como «agentes racionales» se impone y ahoga cualquier reconocimiento serio de diferencias, alteridad y del punto de vista del otro concreto. La perspectiva de Benhabib pone en cuestión la idea de imparcialidad y el universalismo que defiende el liberalismo, ya que no deja espacio para reconocer al otro que ha sufrido la injusticia y que ha sido vulnerado.

Una ética de la responsabilidad y el cuidado por los otros, como la que se desprende de estos planteamientos, está ante todo dirigida a relaciones de especial obligación, es decir, hacia la familia y los amigos, entre otros, pero también podría extenderse a los miembros de un grupo más amplio, en este caso el de las víctimas de la violencia. De acuerdo con Benhabib, tales relaciones de cuidado a menudo incluyen o presuponen obligaciones generales de respeto, equidad y contrato (Benhabib, 2006:174).

## **4.4 La vulnerabilidad y la demanda de las víctimas como fundamento de la responsabilidad**

Judith Butler en algunos de sus trabajos recientes, plantea una serie de cuestiones alrededor de la violencia, el duelo y la vulnerabilidad de la vida, desarrolladas, en buena medida, a partir de la idea de la «demanda del otro» de Emmanuel Lévinas, que son de gran valor para la reflexión que nos ocupa. De acuerdo con sus planteamientos, hay una relación directa entre los «marcos» o las «normas de reconocimiento» que se disponen en un contexto de guerra y el problema de la aprehensión de la precariedad de la vida (Butler 2010). Encarar el tema de la responsabilidad frente a los otros, implica considerar dicho problema, para posteriormente, definir las disposiciones afectivas y éticas necesarias para articular un sentido de responsabilidad frente a los que han sido víctimas de la violencia.

Para Butler, la precariedad se constituye en una condición compartida de la vida humana. En cierto sentido, cada uno de nosotros, se constituye políticamente en función de la vulnerabilidad social, pues la precariedad implica vivir socialmente. “La pérdida y la vulnerabilidad parecen ser la consecuencia de nuestros cuerpos socialmente constituidos sujetos a otros, amenazados por la pérdida, expuestos a otros y susceptibles de violencia a causa de esta exposición”. De esta forma, cada uno de nosotros se constituye políticamente en virtud de la vulnerabilidad social de nuestros cuerpos (Butler, 2010, p. 46) y en función de tal condición, se configuran nuestras obligaciones morales con los demás, tanto con los miembros de nuestro círculo afectivo inmediato, como también, con los otros que son lejanos y desconocidos.

Para Lévinas (2008), la socialidad, la relación con el otro (que ha sufrido la pérdida y que ha sido vulnerado); *la víctima*, es posible gracias a la incidencia del «rostro», que es articulado por él, como una imagen o figura que comunica la precariedad y vulnerabilidad que caracteriza la vida humana (Mèlich, 2010: 240). La responsabilidad es el primer paso ético que me lleva a hacerme cargo de la víctima, la aprehensión del rostro es, pues, desde un principio ética. Desde esta perspectiva, la responsabilidad no debe postularse como un mero atributo de la subjetividad, puesto que, la ética, según Lévinas, debe ser entendida como la responsabilidad misma. “Yo responsable por otros; es decir, que ética y responsabilidad están ligadas, y que el acceso a la unicidad del Yo —a mi identidad— es la llamada a la responsabilidad que proviene del Otro” (Galo, B. 1999: 83). La subjetividad no es pues, un «para sí», es inicialmente para otro. La proximidad del otro se da, no simplemente en el espacio o en términos de una relación de parentesco, sino que “desde el momento en que el otro me mira, yo soy responsable de él sin ni siquiera tener que tomar responsabilidades en relación con él; su responsabilidad me incumbe” (Lévinas, 2008: 80).

Al igual que el planteamiento de Jonas, en Lévinas, la relación ética no se basa en la autonomía, (como en la tradición kantiana), sino en la heteronomía, en tanto que la autoridad moral se introduce a partir de la demanda del otro. Como explica Melich (2010, p. 241): “el impacto de la demanda del otro nos constituye en contra de nuestra voluntad o, si se quiere, antes de que nuestra voluntad se constituya, antes de que se forme”. La responsabilidad con la víctima, no sería producto de la ley moral, (que yo me impongo como legislador autónomo), sino más bien, de la aparición o la presencia del *rostro* de la víctima la que me interpela. En esta visión de la ética tampoco cabe el postulado de la reciprocidad o de la “correspondencia eficaz”, que define el liberalismo rawlsiano, puesto que, para Lévinas “en la medida en que

entre el otro y yo la relación no es recíproca, yo soy sujeción al otro; y soy sujeto esencialmente en este sentido. Soy yo quien soporta todo” (Lévinas, 2008, p. 82).

## 5. Consideraciones finales

Las reflexiones expuestas a lo largo de este trabajo dejan abierto una serie de interrogantes acerca del alcance de nuestro sentido de responsabilidad ética y política frente a los otros que han sufrido a causa de la guerra. A pesar del reconocimiento jurídico otorgado a las víctimas por el Estado colombiano, no se ha logrado construir el reconocimiento social de su condición, muchas de ellas han sido despojadas, no solo de sus tierras y pertenencias materiales, sino incluso de su dignidad, al punto de no ser reconocidas por muchos, ni siquiera como sujetos. Lo anterior se debe, como explica Butler (2010), al proceso por el cual el estatus ontológico de una determinada población se ve comprometido y suspendido, gracias a la política y las presentaciones mediáticas que simbolizan dos modalidades de un mismo proceso. Pero también, puede ser consecuencia de una “cultura de la violencia” que ha sido incubada por la permanencia por más de cinco décadas de un conflicto armado, feroz y violento, que ha terminado por romper el tejido social en muchas regiones del país. En este contexto, la guerra y los marcos que se disponen en ella para racionalizar su propio funcionamiento, afectan directa e indirectamente, en la esfera de la vida cotidiana y en las disposiciones morales de los sujetos, influyendo, por tanto, en sus percepciones, actitudes y disposiciones afectivas frente a los otros que han sido víctimas.

Aunque algunos de los principios y conceptos liberales siguen siendo importantes para el análisis de la responsabilidad, sobre todo la universalidad y la dignidad humana, es claro que, el marco normativo liberal resulta insuficiente para incorporar una reflexión ética que dé respuesta al sufrimiento y demanda de las víctimas. En dicha tradición de pensamiento, la relación con los otros la gobiernan normas de igualdad y reciprocidad formal, y como se ha señalado antes, la relación con la víctima no puede pensarse a partir de estas categorías.

La responsabilidad moral y política, frente a los que han sido víctimas, debe pensarse entonces, a partir del reconocimiento de la dependencia mutua y de la vulnerabilidad ante el sufrimiento y la violencia que, en buena medida, define nuestras vidas. Estas condiciones constituyen, en esencia, los vínculos que nos unen a los demás. En este sentido, la disposición ética más elemental, frente a la condición de la víctima es el cuidado, el cual pasa, como lo señala Butler, por preservar las condiciones materiales, culturales y morales que hacen posible sostener la vida de los otros.

## 6. Bibliografía

Bárcena. 2003. "La mirada excéntrica. Una educación desde la mirada de la víctima". En *La ética ante las víctimas*. Mardones y Reyes Mate. 2003. Anthropos, Barcelona.

Benhabid, S. 2006. *El ser y el otro en la ética contemporánea*. Editorial Gedisa.



Butler, J. 2006. Vida precaria. El poder del duelo y de la violencia. Paidós. Buenos Aires.

- 2010. Marcos de guerra. Las vidas lloradas. Paidós editorial. Argentina.

Comisión Colombiana de Juristas 2012. VII Informe de seguimiento a la aplicación en Colombia de las recomendaciones del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los derechos humanos de las personas internamente desplazadas. Disponible en:

[http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CCJ\\_VII\\_Informe\\_de\\_Seguimiento\\_Feb\\_2012.pdf?view=1](http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CCJ_VII_Informe_de_Seguimiento_Feb_2012.pdf?view=1)

Corporación Nuevo Arco Iris, 2011. Informe "Política y Violencia. Disponible en: [http://issuu.com/arcoiris.com.co/docs/info\\_ejecutivo\\_2011](http://issuu.com/arcoiris.com.co/docs/info_ejecutivo_2011)

De Roux, F. 2011. Entrevista publicada por la Revista semana. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/ley-va-necesitar-gran-decision-del-presidente/157981-3.aspx>

Díaz, P. 2009. El rostro de los invisibles. Víctimas y su derecho a la verdad, justicia y reparación y no repetición. "Proyecto de investigación en Justicia restaurativa con personas condenadas, víctimas y ciudadanos en Santiago de Cali". Disponible en: <http://www.observatori.org/documents/Ivonne.pdf>

Echavarría (2006). Análisis comparativo de las justificaciones morales de niños y niñas provenientes de contextos violentos y no violentos de una ciudad de la zona andina de Colombia. Tesis Doctoral: Doctorado en Ciencias Sociales. Niñez y Juventud. Universidad de Manizales – CINDE. Manizales Colombia.

Galo, B. Etxeberria y otros 1999. El perdón en la vida pública. Universidad de Deusto.

Guerra, M. 2003 «Responsabilidad ampliada y juicio moral». En: *Revista de filosofía moral y política*. Isegoria.

Gilligan, C. La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino. México: Fondo de Cultura Económica. (Trabajo original publicado en 1982).

Hoyos, G. 1995. Ética comunicativa y educación para la democracia. En *Revista Iberoamericana de Educación*. Numero 7. Educación y democracia.

Jonas, H. 2004. El principio de responsabilidad. Editorial Herder. Madrid España.

Kant, Immanuel. 2003. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Editorial Porrúa, México.

Lair, É. 2009. Los procesos de desarme, desmovilización y reinserción de los grupos de autodefensa: una mirada cruzada sobre Colombia y Centroamérica, Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Bogotá, 86 pp.

Ley de víctimas 1448 2011. Disponible en:

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley144810062011.pdf>

Lévinas. 2008. Ética e infinito. Machado libros. España.

Mardones J., y Reyes Mate. 2003. La ética ante las víctimas, Anthropos, Barcelona.

Melich, J. 2010. La ética de la compassion. Editorial Herder. Barcelona.

Mestre, A. 2006. La ética de la responsabilidad según Robert Spaemann. En *Revista Ecclesia*, XX, p, 2, 2005 – pp. 233-257.

MSF. 2010. Informe *Tres veces víctimas*: <http://www.msf.es/noticia/2010/tres-veces-victimas-msf-alerta-sobre-violencia-abandono-estigma-que-sufren-afectados-po>

Palacios M. 2012. 'Violencia pública en Colombia 1958-2010'. Fondo de Cultura Económico.

Rodríguez, G. 2010. Más allá del desplazamiento. Políticas, derechos y superación del desplazamiento forzado en Colombia. Ediciones Uniandes. Bogotá D.C. Colombia.

Suascas, Alberto. 2003. «Interpelación de la víctima y exigencia de justicia». En Mardones, J. M. y R. Mate (eds.): *La ética ante las víctimas*, Anthropos, Barcelona.

Strawson. 1995. *Libertad y Resentimiento*. Bogotá: Paidós.

Weber, M. 1992. *La ciencia como profesión - la política como profesión*. Colección Austral Espasa Calpe, Edición Joaquín Abellán. Madrid, (Ediciones originales: *Wissenschaft als Beruf 1919 – Politik als Beruf 1919*).

Yin, R. K. 2003. *Case study research. Design and methods*. London, New Delhi: Sage Publications.